



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## **Dip. Martha Garay Cadena**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A NO RETIRAR LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO PARA EL BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, ASÍ COMO ATENDER LAS DEMANDAS LABORALES Y DERECHOS DE PROFESORES ADSCRITOS AL CENTROS DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (CAED), A CARGO DE LOS DIPUTADOS MARTHA GARAY CADENA, RENE JUAREZ CISNEROS Y OTROS INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDIO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Los que suscriben, Martha Garay Cadena, Rene Juárez Cisneros, Brasil Alberto Acosta Peña, María Ester Alonzo Morales, Ivonne Liliana Álvarez García, Frinné Azuara Yarzabal, Laura Barrera Fortoul, Lenin Nelson Campos Córdova, Juan José Canul Pérez, Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán, Fernando Donato De las Fuentes Hernández, Juan Francisco Espinoza Eguía, Margarita Flores Sánchez, Fernando Galindo Favela, Norma Guel Saldívar, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Anilú Ingram Vallines, Ernesto Javier Nemer Alvarez, Hortensia María Luisa Noroña Quezada, Enrique Ochoa Reza, Juan Ortiz Guarneros, Claudia Pastor Badilla, Soraya Pérez Munguía, Ximena Puente De La Mora, Cruz Juvenal Roa Sánchez, Benito Medina Herrera, Ma. Sara Rocha Medina, Luis Enrique Miranda Nava, Mariana Rodríguez Mier Y Terán, María Lucero Saldaña Pérez, Lourdes Erika Sánchez Martínez, Dulce María Sauri Riancho, Pedro Pablo Treviño Villarreal, Marcela Guillermina Velasco González, Alfredo Villegas Arreola, Héctor Yunes Landa y Eduardo Zarzosa Sánchez, Diputados Federal de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6 numeral 1 fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, 79,

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NO RETIRAR LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO PARA EL BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, ASÍ COMO ATENDER LAS DEMANDAS LABORALES Y DERECHOS DE PROFESORES ADSCRITOS AL CENTROS DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (CAED).

numeral 2 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de Comisión Política Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Titular de la Secretaría de Educación Pública, a no retirar los recursos del Fideicomiso para el Bachillerato General en sus Modalidades no Escolarizada y Mixta, así como atender las demandas laborales y derechos de Profesores adscritos al Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED),, al tenor de las siguientes:

### **Consideraciones**

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), “La Educación es un derecho humano fundamental que ocupa el centro mismo de la misión de la UNESCO y está indisolublemente ligado a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y a muchos otros instrumentos internacionales en derechos humanos”<sup>1</sup>.

Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Agenda 2030 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>2</sup>, la cual cuenta con 17 objetivos claramente delineados, entre los que se encuentra “4. Educación de Calidad”.

---

<sup>1</sup> <https://es.unesco.org/themes/derecho-a-educacion>

<sup>2</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NO RETIRAR LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO PARA EL BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, ASÍ COMO ATENDER LAS DEMANDAS LABORALES Y DERECHOS DE PROFESORES ADSCRITOS AL CENTROS DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (CAED).

En ese sentido, es importante mencionar que “los maestros son un componente fundamental del Sistema Educativo Nacional (SEN) y, sin duda, constituyen el factor más importante cuando lo que se persigue es mejorar los aprendizajes de los estudiantes”<sup>3</sup>.

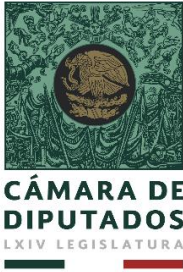
Sin embargo, uno de los sectores más vulnerado ha sido el magisterio, sobre todo los maestros pertenecientes a los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED), cabe recordar que el pasado 2 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la desaparición de los Fideicomisos que el Ejecutivo Federal tenía a su cargo, dentro de lo cuales se encontraba el Fideicomiso para el Bachillerato General en sus Modalidades no Escolarizada y Mixta.

De acuerdo con el diario El Universal, “la modalidad de educación no escolarizada de la Secretaría de Educación Pública (SEP), atiende a 344 mil 628 jóvenes, mientras que en la educación especial 621 mil 628; Sin embargo, la enseñanza está en riesgo con la desaparición del fondo”<sup>4</sup>. Estos datos se corroboran con las diferentes reuniones que han entablado los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con Profesores y Padres de Familia beneficiarios del Fideicomiso para el Bachillerato General en sus modalidades NO Escolarizada y Mixta, adscritos a los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED).

---

<sup>3</sup> <http://www.pudh.unam.mx/perseo/10958/>

<sup>4</sup> <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/decreto-dejaria-sin-escuela-1-millon-de-jovenes-con-discapacidad>



## **Dip. Martha Garay Cadena**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NO RETIRAR LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO PARA EL BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, ASÍ COMO ATENDER LAS DEMANDAS LABORALES Y DERECHOS DE PROFESORES ADSCRITOS AL CENTROS DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (CAED).

El fondo del Fideicomiso tenía una disponibilidad presupuestal de 144.9 millones de pesos, los cuales hasta el momento no han sido especificados para qué serán empleados.

De acuerdo con la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) los CAED “es un programa que ofrece estudios de nivel medio superior para quienes tienen algún tipo de discapacidad: auditiva, motriz, visual o intelectual y desean continuar su preparación académica.

En esta modalidad educativa estudias por tu cuenta apoyándote en los libros de la preparatoria abierta, y puedes acudir a las asesorías que se imparten en los Centros de Atención para Personas con Discapacidad (CAED) ubicados en el Distrito Federal o en las Aulas Gilberto Rincón Gallardo, que se encuentran en los Estados de la República Mexicana.

En estos centros o aulas puedes aclarar tus dudas o compartirlas con los docentes y otros compañeros.

El plan de estudios de esta opción educativa es el mismo que se cursa en la preparatoria abierta, la diferencia radica en la metodología. Por ejemplo, en el bachillerato no escolarizado las asesorías se imparten en lenguaje de señas para las personas con discapacidad auditiva, o bien, se trabaja con el sistema de Braille o con software especializado para atender a las personas con discapacidad visual.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NO RETIRAR LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO PARA EL BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, ASÍ COMO ATENDER LAS DEMANDAS LABORALES Y DERECHOS DE PROFESORES ADSCRITOS AL CENTROS DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (CAED).

De esta forma, cuando te sientas con la preparación suficiente sobre alguna de las materias, puedes presentar el examen en los centros correspondientes y acreditarla.”<sup>5</sup>

Lo cual representa un avance en reducir las brechas que existes para las personas con discapacidad, establecido en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del cual México es parte cuando se asegura que:

“Artículo 24. Educación

1. Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:
  - a. Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;

---

5

[http://www.sems.gob.mx/es/sems/bachillerato\\_no\\_escolarizado\\_personas\\_discapacidad#:~:text=Centros%20de%20Atenci%C3%B3n%20para%20Personas%20con%20Discapacidad%20\(CAED\),desean%20continuar%20su%20preparaci%C3%B3n%20acad%C3%A9mica.](http://www.sems.gob.mx/es/sems/bachillerato_no_escolarizado_personas_discapacidad#:~:text=Centros%20de%20Atenci%C3%B3n%20para%20Personas%20con%20Discapacidad%20(CAED),desean%20continuar%20su%20preparaci%C3%B3n%20acad%C3%A9mica.)

## **Dip. Martha Garay Cadena**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NO RETIRAR LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO PARA EL BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, ASÍ COMO ATENDER LAS DEMANDAS LABORALES Y DERECHOS DE PROFESORES ADSCRITOS AL CENTROS DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (CAED).

- b. Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;
    - c. Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.
  2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Parte asegurarán que:
    - a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;
    - b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;
    - c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;
    - d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;
    - e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.
  3. Los Estados Parte brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NO RETIRAR LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO PARA EL BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, ASÍ COMO ATENDER LAS DEMANDAS LABORALES Y DERECHOS DE PROFESORES ADSCRITOS AL CENTROS DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (CAED).

miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

- a. Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;
  - b. Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;
  - c. Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.
4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estado Parte adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos.
- Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NO RETIRAR LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO PARA EL BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, ASÍ COMO ATENDER LAS DEMANDAS LABORALES Y DERECHOS DE PROFESORES ADSCRITOS AL CENTROS DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (CAED).

5. Los Estados Parte asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Parte asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.”

Asimismo, se enmarca en la Ley General de Educación, legislación vigente cuando a la letra dice:

“**Artículo 7.** Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de: obligatoria, será:

...

II. Inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación, por lo que:

- d) Establecerá la educación especial disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, la cual se proporcionará en condiciones necesarias, a partir de la decisión y previa valoración por parte de los educandos, madres y padres de familia o tutores, personal docente y, en su caso, por una condición de salud



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NO RETIRAR LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO PARA EL BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, ASÍ COMO ATENDER LAS DEMANDAS LABORALES Y DERECHOS DE PROFESORES ADSCRITOS AL CENTROS DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (CAED).

**Artículo 63.** El Estado proporcionará a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender y desarrollar habilidades para la vida que favorezcan su inclusión laboral, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y en la sociedad”<sup>6</sup>.

Es importante mencionar que la Ley General de Educación contempla muchos puntos en favor de las personas con discapacidad. Sin embargo, con los despidos de los docentes pertenecientes al fideicomiso, es imposible imaginar la fórmula para resolver la ecuación que se nos presenta.

Es necesario mencionar que los docentes que están despidiendo, son personas que han tenido capacitación suficiente para comunicarse en Lengua de Señas Mexicana, descripción de imágenes, explicación fácil, pero sobre todo sensibilizados con la discapacidad, un terreno que muy pocos se atreven a pisar, por tal motivo es digno de reconocerse y apoyarse.

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.**- Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Titular de la Secretaría de Educación Pública a no retirar los recursos del Fideicomiso para el Bachillerato General en sus Modalidades no Escolarizada y Mixta, anunciado el pasado 2 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, toda vez que con estos recursos se atienden a alumnos con Discapacidad que requieren de apoyos y métodos alternativos de educación, para asegurar su acceso al Sistema Educativo Nacional.

---

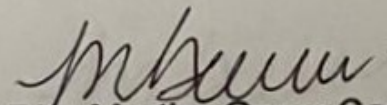
<sup>6</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE\\_300919.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NO RETIRAR LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO PARA EL BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, ASÍ COMO ATENDER LAS DEMANDAS LABORALES Y DERECHOS DE PROFESORES ADSCRITOS AL CENTROS DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (CAED).

**SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Titular de la Secretaría de Educación Pública a atender las demandas laborales y salvaguardar los derechos de la plantilla docente de los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED), dependientes del Fideicomiso para el Bachillerato General en sus Modalidades no Escolarizada y Mixta.

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 15 días del mes de junio de 2020.

Atentamente,

  
Dip. Martha Garay Cadena,

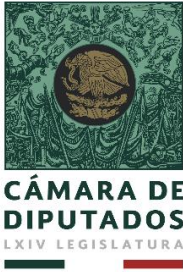
Dip. Rene Juárez Cisneros,

Dip. Ivonne Liliana Álvarez García,

Dip. Brasil Alberto Acosta Peña,

Dip. María Ester Alonzo Morales,

Dip. Frinné Azuara Yarzabal,



## **Dip. Martha Garay Cadena**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NO RETIRAR LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO PARA EL BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, ASÍ COMO ATENDER LAS DEMANDAS LABORALES Y DERECHOS DE PROFESORES ADSCRITOS AL CENTROS DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (CAED).

Dip. Laura Barrera Fortoul,

Dip. Lenin Nelson Campos Córdova,

Dip. Fernando Donato De las Fuentes  
Hernández,

Dip. Juan José Canul Pérez,

Dip. Juan Francisco Espinoza Eguía,

Dip. Luis Eleusis Leónidas Córdova  
Morán,

Dip. Margarita Flores Sánchez,

Dip. Fernando Galindo Favela,

Dip. Norma Guel Saldívar,

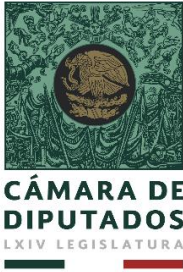
Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo,

Dip. Anilú Ingram Vallines,

Dip. Ernesto Javier Nemer Alvarez,

Dip. Hortensia María Luisa Noroña  
Quezada,

Dip. Enrique Ochoa Reza,



## **Dip. Martha Garay Cadena**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NO RETIRAR LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO PARA EL BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, ASÍ COMO ATENDER LAS DEMANDAS LABORALES Y DERECHOS DE PROFESORES ADSCRITOS AL CENTROS DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (CAED).

Dip. Juan Ortiz Guarneros,

Dip. Claudia Pastor Badilla,

Dip. Soraya Pérez Munguía,

Dip. Ximena Puente De La Mora,

Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez,

Dip. Benito Medina Herrera,

Dip. Ma. Sara Rocha Medina,

Dip. Luis Enrique Miranda Nava,

Dip. Mariana Rodríguez Mier Y Terán,

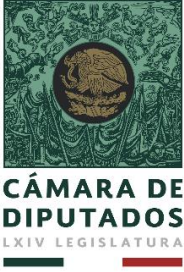
Dip. María Lucero Saldaña Pérez,

Dip. Lourdes Erika Sánchez Martínez,

Dip. Dulce María Sauri Riancho,

Dip. Marcela Guillermina Velasco  
González,

Dip. Alfredo Villegas Arreola,



## **Dip. Martha Garay Cadena**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A NO RETIRAR LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO PARA EL BACHILLERATO GENERAL EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, ASÍ COMO ATENDER LAS DEMANDAS LABORALES Y DERECHOS DE PROFESORES ADSCRITOS AL CENTROS DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (CAED).

Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal,

Dip. Héctor Yunes Landa,

Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez.